



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO - NARIÑO
CÓDIGO: 52-001-33-33-008

RESOLUCIÓN No. 003

(05 de abril de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia en el cargo de sustanciador nominado del Despacho en provisionalidad”

El suscrito Juez Octavo Administrativo del Circuito de Pasto (Nariño), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las conferidas por la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Dr. **SAMUEL ALEXANDER ANDRADE PUCHANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.086.224.111 expedida en Tangua (N), en su calidad de **SUSTANCIADOR NOMINADO** de este Juzgado, mediante escrito de fecha 4 de abril de 2022, MANIFIESTA que RENUNCIA, a partir del día 5 de abril de 2022, al cargo que venía desempeñando en provisionalidad.
2. Que, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, que el Dr. **SAMUEL ALEXANDER ANDRADE PUCHANA**, venía desempeñando en provisionalidad, se encuentra nombrada en propiedad la Dra. **LILIANA ALEGSANDRA ALPALA PORTILLO**, identificada con C.C. No. 37.082.297 expedida en Pasto (N).
3. Que a la Dra. **LILIANA ALEGSANDRA ALPALA PORTILLO**, en su calidad de **SUSTANCIADORA NOMINADA** de este Juzgado, mediante Resolución 017 del 3 de julio de 2020, se le concedió **LICENCIA NO REMUNERADA** para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, hasta por el término máximo de dos (2) años.

En consideración a lo expuesto, el suscrito Juez Octavo Administrativo del Circuito de Pasto,

RESOLUCIÓN No. 003 (05 de abril de 2022)

"Por la cual se acepta una renuncia en el cargo de sustanciador nominado del Despacho en provisionalidad"

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Dr. **SAMUEL ALEXANDER ANDRADE PUCHANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.086.224.111 expedida en Tangua (N), en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** de este Juzgado, a partir del día cinco (5) de abril de 2022, de conformidad con la solicitud presentada al Despacho.

SEGUNDO.- REMITASE COPIA de la presente resolución a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de PASTO y al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, para lo de su cargo.

El anterior acto administrativo y sus disposiciones surtirán efectos a partir del día de hoy, cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOHN ALEXANDER HURTADO PAREDES.
JUEZ.